



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 3055-HCD-2006.-

VISTO:

Que en calle Rivadavia N° 1049 la Iglesia Bautista no cuenta con un lugar de estacionamiento, destinado a carga y descarga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Pastor Aníbal Berg ha presentado una nota pidiendo dicho cajón;

Que en dicho lugar se encuentra siempre gran cantidad de ciudadanos transitando;

Que los remises y taxis deben parar en doble fila para el descenso y ascenso de los pasajeros;

Que, es menester, pues otorgar desde la dirección de transporte Municipal, dos Cajones de Estacionamiento, el cual deberá ser usado exclusivamente para ascenso y descenso de los pasajeros y/o estacionamientos de vehículos de carga y descarga;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: El Poder Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, deberá crear dos Cajones de Estacionamiento sobre la vereda de la calle Rivadavia, a la altura de la numeración 1049.-

Art. 2°: Dicha cajonera será destinado exclusivamente para ascenso y descenso de pasajeros y/o estacionamientos de vehículos de carga y descarga.-

Art. 3°: El Poder Ejecutivo Municipal por el área que corresponda deberá señalar debidamente el destino reservado al cajón de la Iglesia Bautista.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 02 DE NOVIEMBRE del AÑO 2006.-

SANTIAGO SAIN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO REYES ROSALES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante